Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CONTRATO MAG Nº 66 /2016

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 24/2016
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD Y CARTÓN PARA FOMENTO DE LA CADENA LACTEA EN EL PARAGUAY" ID N° 317.558

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), con RUC N° 80000482-5 representado por el Ing. Civil **JUAN CARLOS BARUJA FERNANDEZ**, con C.I. N° 1.202.375 Ministro de la Cartera, con domicilio legal y sede principal en Yegros 437 c/Cerro Corá de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, la firma **PAPELERA GUAIRA S.A.** con RUC **N°** 80022417-5 domiciliada en Julio Decoud **N°** 1380 c/ Lérida (Sajonia) de la Ciudad de Asunción Paraguay, representada para este acto por el Lic. **EMILIO TOLEDO LÓPEZ** en su calidad de Apoderado con C.I. N° 2.333.596, denominados en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD Y CARTÓN PARA FOMENTO DE LA CADENA LACTEA EN EL PARAGUAY"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes en relación a la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD Y CARTÓN PARA FOMENTO DE LA CADENA LACTEA EN EL PARAGUAY"**, para el Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, así como la oferta presentada por el PROVEEDOR.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

La Casa del Empresario de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.A.
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud Nº 1380 c/ Lérida - Sajonia
Tel. 212 520 - 445 193

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CONTRATO MAG Nº 66 /2016

Los rubros para esta Contratación Directa corresponden a la Partida Presupuestaria: Objeto de Gasto 330 "Productos de Papel Cartón e Impresos" con Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos Institucionales, del Presupuesto General de Gastos de la Nación ejercicio fiscal 2016.

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el Código (ID) Nº 317.558

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 24/2016 **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD Y CARTÓN PARA FOMENTO DE LA CADENA LACTEA EN EL PARAGUAY,** convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo Nº 2488 de fecha 9 de diciembre de 2016.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Item	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentacion	Relacion de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
12	14111507-002	Papel tamaño A4 (210 x 297mm) de 75 g/m2, blanco, resma de 500 hojas.	Chamex	Brasil	Unidad	Resma	1	160	19.500	3.120.000
13	14111507-001	Papel tamaño carta (216 x 279mm) de 75 g/m2, blanco, resma de 500 hojas.	Chamex	Brasil	Unidad	Resma	1	20	19.200	384.000
14	14111507-003	Papel tamaño oficio (216 x 330mm) de 75 g/m2, blanco, resma de 500 hojas.	Chamex	Brasil	Unidad	Resma	1	80	22.750	1.820.000
16	14111705-001	Servilleta de papel blanco de doble hoja, 30 x 30 cm, paquete de 60 unidades.	Kitchen	Brasil	Unidad	Paq.	1	10	22.400	224.000
									TOTAL ADJUDICADO	**5.548.000**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Gs. 5.548.000 (guaraníes cinco millones quinientos cuarenta y ocho mil) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer el bien a la Contratante libre de cualquier defecto y a subsanar los defectos de éstos (si los tuviere) de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.A.
Industria Gráfica - Librería
Julio Dednud Nº 180 c/ Lérida - Sajonia
Tel. 212 820 - 445 193

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

El Banco y Número de Cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, Vía Acreditación en Cuenta Bancaria es:

BANCO NACIONAL DE FOMENTO	CTA CTE. 819861/8

CLAUSULA SEXTA: CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD

El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumplimento la especificaciones técnicas y criterio de sustentabilidad declarado en su oferta bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el art. 72 de la Ley N° 2015 "De Contrataciones Públicas"

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2016.

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

La entrega de los bienes adjudicados se efectuará dentro de los 10 (diez) días calendarios a partir de la Recepción de la Orden de Compra y/o Servicio emitida por la Convocante, previa comunicación con el Responsable de la Dependencia y el control de los insumos.

ÍTEM	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	N° DE TELEFONO	ENCARGADO/A
Del 1 al 18	Fomento de la Cadena Láctea	Ciencias Veterinarias 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10,5	021 585 212 021 574 342	Coordinadora Ejecutiva y/o Jefe del Departamento Administrativo

El proveedor se responsabilizará de la eficiente provisión de lo adjudicado, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a cargo y por cuenta del Proveedor. En caso que el producto o bien no cumpla con las especificaciones técnicas el suministro o bien será rechazado y será causal de rescisión del Contrato, siempre y cuando el Proveedor no sustituya los mismo en el perentorio plazo de cinco días hábiles. Eb caso de que el oferente no pueda hacer efectiva la entrega de los bienes solicitados en el plazo establecido podrá solicitar por escrito a la convocante una prórroga de hasta diez días.

CLAUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Programa Fomento de la Cadena Láctea.

Papelera La Casa del Estudiante de Contabilidad GUAIRA S.A. Industria Gráfica - Librería Julio Dacoud N° 1380 c/ Lérida - Sajonia Tel. 212 ...

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

CONTRATO MAG Nº 66 /2016

CLAUSULA DÉCIMA: FDRMA Y TÉRMINDS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTD DEL CDNTRATD.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato y se extenderá 30 (treinta) días posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato.

CLAUSULA DÉCIMD PRIMERA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 Inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DÉCIMD SEGUNDA: CAUSALES Y PRDCEDIMIENTD PARA SUSPENDER TEMPDRALMENTE, DAR PDR TERMINADD ANTICIPADAMENTE D RESCINDIR EL CDNTRATD

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DÉCIMD TERCERA: SDLUCIÓN DE CDNTRDVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

CLÁUSULA DÉCIMD CUARTA: CDNVENID MDDIFICATDRID

La Contratante se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados, conforme a los establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley. Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas mediante una Adenda debidamente firmada por ambas partes.

CLAUSULA DÉCIMD QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los CONTRATANTES, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

Papelera La Casa del Estudiante de Contabilidad GUAIRA S.A. Industria Gráfica - Librería Julio Dacoud

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CONTRATO MAG Nº 66 /2016

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay el día 20 del mes de diciembre de 2016.

Lic. EMILIO TOLEDO LÓPEZ
POR EL PROVEEDOR

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.A.
Industria Gráfica - Librería
Decoud Nº 1380 c/ Lérida - Sajonia
212 320 - 445 [illegible]

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

ING. CIVIL JUAN CARLOS BARUJA
MINISTRO/POR LA CONTRATANTE